



**Mi Universidad**

**Super nota**

*Nombre del Alumno: Mariana Itzel Hernández Aguilar*

*Nombre del tema: Bioética en la práctica de la enfermería*

*Parcial: Unidad 4*

*Nombre de la Materia: Bioética*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 2do cuatrimestre*

## 4.3 RESPONSABILIDAD LEGAL EN LA ENFERMERÍA (NEGLIGENCIA MÉDICA)

"ARTICULO 24.- Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, an



El ejercicio profesional de enfermería con lleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica



## 4.4 DELITOS DE LESIONES

La actuación inadecuada o incorrecta por parte del personal de salud, capaz de provocar un daño a un paciente, se conoce como mala práctica medica

Estas con llevan a la negligencia, imprudencia e impericia, mismas que derivan en diversos tipos de responsabilidades ya sea de tipo:

- Administrativo
- Civil
- Penal

### DELITO DE LESIONES

Artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.

El castigo por las diversas lesiones se basa en los siguientes aspectos:

- La severidad de las mismas
- El medio que se empleó para realizar dichas lesiones
- Quien las realiza
- A quién se le realizaron las lesiones
- Las circunstancias en que se realizaron.



La cual se determinará en función del daño ocasionado.



Los homicidios intencionales cometidos por el personal de salud durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuentes. Su importancia reside en que a través de su análisis se exponen las debilidades estructurales y funcionales de los sistemas de salud. Algunos de ellos son:

- La sustitución de medicamentos
- El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento
- Negar la asistencia médica en caso de urgencia
- Realizar operación quirúrgica innecesaria



### 4.5 delito de homicidio

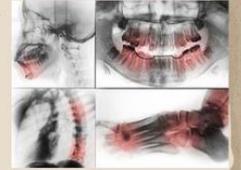
**Negligencia médica:** se define como define como los actos u omisiones que cometa el médico, técnico o auxiliar de la atención médica por diversos supuestos como:

- Ignorancia
- Impericia
- Imprudencia
- Mala organización.



Los cuales para consumarse y considerarse como tal deberán provocar en el paciente consecuencias como:

- La muerte
- Lesiones
- Daño temporal o permanente.



### 4.6 delito de violencia obstétrica

En el código penal de Chiapas se establece: "Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad"



(CEDAW)  
Establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del acceso a servicios de atención médica, de manera que se garantice el acceso a servicio apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto.



#### Violencia obstétrica psicológica



## 4.7 DELITOS CONTRA LA REPRODUCCIÓN SEXUAL

Todas las personas tienen derecho a reproducirse, y este derecho forma parte de su facultad de tomar decisiones vitales y organizarse familiarmente



La esterilización es la anulación permanente e irreversible de la capacidad reproductiva, tanto de hombres como de mujeres. Y es sancionada cuando la persona es sometida a esta sin su consentimiento con 4 a 7 años con prisión

### DERECHOS REPRODUCTIVOS

DERECHO DE LAS MUJERES PARA CONTROLAR Y DECIDIR SOBRE SU PROPIO CUERPO



DERECHO A RECIBIR SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD DONDE NO EXISTA DISCRIMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA EDAD, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL.



DERECHO A ELEJIR SOBRE TENER O NO TENER HIJOS, EL NÚMERO Y EL TIEMPO ENTRE EMBARAZOS.



DERECHO A LA ATENCIÓN DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EN UN ABORTO.



DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO EN CASO DE INFERTILIDAD.

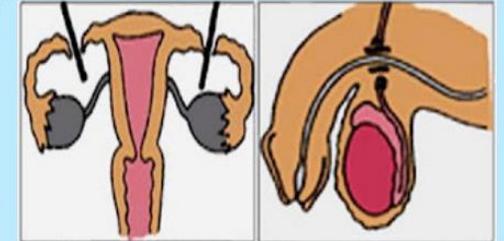


DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, TENER ACCESO A ELLOS Y PODER ELEGIRLOS LIBREMENTE SIN NINGÚN TIPO DE COACCIÓN.



FUENTE: IDH/AC/2010

Debemos tener en cuenta que los derechos a la reproducción, además protegen otros derechos relacionados con él, tales como el derecho a fundar una familia, el derecho a la privacidad y confidencialidad, y el derecho a la salud en su vertiente reproductiva, entre otros.



## 4.8 DELITO DE TRÁFICO DE ÓRGANOS

### Tráfico de órganos

Consiste en la extracción, venta y compra clandestina de partes del cuerpo humano, entendiéndose por órgano a la "entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico"



Artículo 461 de la Ley General de Salud, habla sobre el tráfico de órganos ya que se le impondrá prisión de uno a ocho años y multa por el equivalente de diez a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate



Artículos 320 y 322 establecen que "se considerará disposición ilícita de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, aquella que se realice en contra de la ley y el orden público."



## 4.9 delitos de narcotráfico

En relación con los delitos contra la salud en materia de narcóticos, las reformas han sido constantes para estar en posibilidad de enfrentar al crimen organizado

Del catálogo de delitos contra la salud, previstos en los artículos 193 al 199 del Código Penal Federal, le corresponde conocer a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada sólo los tipos previstos en los dispositivos 194 y 195 del Código Penal Federal, cometidos por los integrantes de la delincuencia organizada.

El comercio ilícito de sustancias psicotrópicas y/o narcóticos es la principal expresión de la delincuencia organizada, además de que de su comisión se originan otros delitos como el acopio y tráfico de armas, lavado de dinero, tráfico de indocumentados, extorsión y secuestro, entre otros.



## 4.10 delito de discriminación

Se impondrán de seis meses a tres años de prisión o de 30 a 150 días de trabajo a favor de la comunidad y multa de hasta cien días de salario, al que por razones de ;

La discriminación es uno de los peores males que laceran a la sociedad. El trato desfavorable o desprecio en contra de las personas o grupos sociales no solamente afecta los derechos humanos más fundamentales, sino también limitan la posibilidad de acceder a una vida digna.

Una persona excluida socialmente, a la que le restringen sus derechos fundamentales y libertades, tiene más posibilidades de caer en la pobreza, el aislamiento, la violencia y la desesperanza

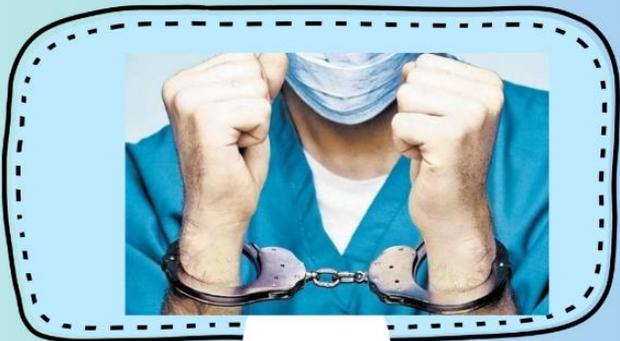


# 4.11 DELITOS QUE PUEDEN COMETER LOS SERVIDORES PÚBLICOS



La responsabilidad social del médico es lo que la sociedad, su comunidad, espera como respuesta a sus actuaciones.

El médico tiene una responsabilidad, primero ante su propia conciencia, esto es, su responsabilidad moral, pues es la conciencia la instancia ante la cual tiene que rendirle cuentas de sus acciones



La legislación mexicana, en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especifica, para efectos de responsabilidad, a qué personas considera como servidores públicos.



La responsabilidad administrativa del médico como servidor público por el ejercicio de su profesión tiene como un punto importante de referencia el crecimiento de la población que atiende, así como los problemas de trámites administrativos que muchas veces lejos de ayudarlo a brindar una atención médica con calidad y calidez generan un punto de riesgo al que diariamente se pueden enfrentar el paciente y el médico.

